

PROBLEMA JURIDICO

¿Cual es la normatividad vigente a aplicar para el transporte de mercancías radioactivas?

SOLUCION

Para efectos de transportar mercancías radiactivas objeto de la consulta, considera esta Oficina Asesora que no solo deberá cumplirse con la normatividad especial que regula el Ministerio de Minas y Energía (Resolución No. 181682 de 2005) si no también, con las disposiciones establecidas en el Decreto 1609 de 2002, que, en lo relacionado a los requisitos de transporte, hace referencia a los vehículos de carga, artículo 2º del alcance y aplicación del citado Decreto, servicio de transporte que no está regulado para las motocicletas, en tal sentido esta Oficina Asesora no considera vulnerada situaciones de carácter laboral, toda vez jurídicamente no ha existido regulación en cuanto a que la motocicleta sea considerada como vehículo de carga, contrario sensu, si está permitido prestar el servicio objeto de consulta a través de vehículos de transporte de carga.

Vale resaltar, que con la expedición de las citadas normas uno de los fines del estado, es establecer los requisitos técnicos y de seguridad para el manejo y transporte de mercancías peligrosas por carretera en vehículos automotores en todo el territorio nacional, con el fin de minimizar los riesgos, garantizar la seguridad y proteger la vida y el medio ambiente.

[Concepto 20151340002791](#)